

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Proyectos priorizados en **2024** para ser ejecutados en **2025**

Secretaría de Infraestructura

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Mejoramiento de la Infraestructura para la movilidad peatonal.

Andén de la red urbana mejorado

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comunas 1, 60, 70, 80

Características del beneficio:

Mejoramiento de senderos (andenes y escalas) y obras complementarias (cunetas, cordones, pasamanos), para brindar a la población una movilidad peatonal efectiva en condiciones apropiadas de seguridad, a través de una infraestructura con especificaciones óptimas de calidad y funcionalidad.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

No se tienen aspirantes a beneficios tratándose de obras de espacio público, se beneficia a todos los habitantes cercanos al lugar donde se desarrollen.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

El proyecto no aplica para aspirantes por tratarse de obra pública. Los requisitos que deben cumplir los lugares a priorizar son:

- El espacio a intervenir debe estar identificado preferiblemente dentro de los diagnósticos del espacio público con los que cuenta la Secretaría de Infraestructura Física.
- El espacio a intervenir debe ser propiedad del Distrito de Medellín y no se puede encontrar en Urbanizaciones cerradas o propiedades privadas.
- Las obras propuestas deben ser correspondientes con los diagnósticos existentes por comuna, el uso de suelo señalado por el POT debe ser espacio público.
- La obra propuesta no debe ubicarse en una zona con condiciones de riesgo o en zonas de alto riesgo no mitigables según el POT, dado requiere de estudios adicionales que son competencia de otras entidades.
- La obra no debe requerir estudios y diseños, restitución y recuperación de espacio público porque implica trámites que



sobrepasan el principio de anualidad de los recursos asignados para los proyectos.

- Las obras propuestas deben ser competencia misional de la Secretaría de Infraestructura Física. Adicionalmente, si bien la priorización se realizará a través de la recolección de insumos, prima la viabilidad técnica de las propuestas y la priorización que realice la Secretaría de Infraestructura.
- Las obras complementarias deben estar asociadas al mejoramiento de un andén con el fin de que se realice un mejoramiento integral asociado al objeto del proyecto y sus indicadores.
- Longitud mínima de andenes: 100 m.

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

No existen beneficiarios particulares.

La definición de los frentes a intervenir en la comunidad se realiza durante las reuniones de recolección de insumos convocadas por la Administración Municipal.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Talleres de recolección de insumos.

Fecha de apertura de la postulación:

En las fechas que se programan para la recolección de insumos.

Fecha de cierre de la postulación:

N/A.

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Por medio de los encuentros de socialización de inicio de ejecución del proyecto y socialización de este protocolo.

Vía secundaria y terciaria mejorada

Comunas y corregimientos en los que se entregará el beneficio:

Comunas 1, 3, 50, 80, 90

Características del beneficio:

Mejoramiento de la malla vial y sus obras complementarias (cunetas y cordones), para brindar a la población una movilidad vehicular ágil en



condiciones de seguridad apropiadas, a través de una infraestructura con especificaciones optimas de calidad y funcionalidad.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

No se tienen aspirantes a beneficios tratándose de obras de espacio público, se beneficia a todos los habitantes cercanos al lugar donde se desarrollen.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

El proyecto no aplica para aspirantes por tratarse de obra pública. Los requisitos que deben cumplir los lugares a priorizar son:

- El espacio a intervenir debe estar identificado preferiblemente dentro de los diagnósticos del espacio público con los que cuenta la Secretaría de Infraestructura Física.
- El espacio a intervenir debe ser propiedad del Distrito de Medellín y no se puede encontrar en Urbanizaciones cerradas o propiedades privadas.
- Las obras propuestas deben ser correspondientes con los diagnósticos existentes por comuna, el uso de suelo señalado por el POT debe ser espacio público.
- La obra propuesta no debe ubicarse en una zona con condiciones de riesgo o en zonas de alto riesgo no mitigables según el POT, dado requiere de estudios adicionales que son competencia de otras entidades.
- La obra no debe requerir estudios y diseños, restitución y recuperación de espacio público porque implica trámites que sobrepasan el principio de anualidad de los recursos asignados para los proyectos.
- Las obras propuestas deben ser competencia misional de la Secretaría de Infraestructura Física. Adicionalmente, si bien la priorización se realizará a través de la recolección de insumos, prima la viabilidad técnica de las propuestas y la priorización que realice la Secretaría de Infraestructura.
- Las obras complementarias deben estar asociadas al mejoramiento de una vía con el fin de que se realice un mejoramiento integral asociado al objeto del proyecto y sus indicadores.
- Longitud mínima de vía: 100 m.



Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

No existen beneficiarios particulares.

La definición de los frentes a intervenir en la comunidad se realiza durante las reuniones de recolección de insumos convocadas por la Administración Municipal.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Talleres de recolección de insumos.

Fecha de apertura de la postulación:

En las fechas que se programan para la recolección de insumos.

Fecha de cierre de la postulación:

N/A

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Por medio de los encuentros de socialización de inicio de ejecución del proyecto y socialización de este protocolo.

Espacio público adecuado

Comunas y corregimientos en los que se entregaría el beneficio:

Comuna 14.

Características del beneficio:

Mejoramiento y mantenimiento de los espacios públicos (parques recreativos y zonas verdes) para mejorar los espacios de encuentro y esparcimiento que se encuentran deteriorados por el uso y el paso del tiempo.

¿Quién puede ser beneficiario del bien o servicio a entregar?:

No se tienen aspirantes a beneficios tratándose de obras de espacio público, se beneficia a todos los habitantes cercanos al lugar donde se desarrollen.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser beneficiarios del bien o servicio a entregar:

El proyecto no aplica para aspirantes por tratarse de obra pública. Los requisitos que deben cumplir los lugares a priorizar son:



- El espacio a intervenir debe estar identificado preferiblemente dentro de los diagnósticos del espacio público con los que cuenta la Secretaría de Infraestructura Física.
- El espacio a intervenir debe ser propiedad del Distrito de Medellín y no se puede encontrar en Urbanizaciones cerradas o propiedades privadas.
- Las obras propuestas deben ser correspondientes con los diagnósticos existentes por comuna, el uso de suelo señalado por el POT debe ser espacio público.
- La obra propuesta no debe ubicarse en una zona con condiciones de riesgo o en zonas de alto riesgo no mitigables según el POT, dado requiere de estudios adicionales que son competencia de otras entidades.
- La obra no debe requerir estudios y diseños, restitución y recuperación de espacio público porque implica trámites que sobrepasan el principio de anualidad de los recursos asignados para los proyectos.
- Las obras propuestas deben ser competencia misional de la Secretaría de Infraestructura Física. Adicionalmente, si bien la priorización se realizará a través de la recolección de insumos, prima la viabilidad técnica de las propuestas y la priorización que realice la Secretaría de Infraestructura.
- Las obras complementarias deben estar asociadas al mejoramiento de un espacio público con el fin de que se realice un mejoramiento integral asociado al objeto del proyecto y sus indicadores.
- Mínimo de área de espacio público a mejorar: 1000 m².

Pasos que deben seguir los aspirantes para ser beneficiarios del bien o servicio:

No existen beneficiarios particulares.

La definición de los frentes a intervenir en la comunidad se realiza durante las reuniones de recolección de insumos convocadas por la Administración Municipal.

Lugares o medios para realizar el trámite de la postulación:

Talleres de recolección de insumos.

Fecha de apertura de la postulación:

En las fechas que se programan para la recolección de insumos.

Fecha de cierre de la postulación:

N/A



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medios o canales a través de los cuales se informará a los aspirantes a ser beneficiarios que fueron seleccionados como beneficiarios:

Por medio de los encuentros de socialización de inicio de ejecución del proyecto y socialización de este protocolo.

PROTOCOLO DE BENEFICIOS

Programa de Planeación del Desarrollo Local
y Presupuesto Participativo